

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00258
Demandante: GUSTAVO ALEXANDER RODRIGUEZ GUTIERREZ
Demandado: GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL
Decisión: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2019-00258, con memorial suscrito por la demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca la excepción de mérito, la cual obra a expediente digital, folio No.14 del cuaderno principal, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

Ahora bien, con la presentación de la contestación a la demanda, en la cual la demandada se refiere al mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, se puede dar aplicación, sin duda alguna, a la figura de notificación por conducta concluyente a la demandada GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL, de acuerdo con lo establecido por el artículo 301 del C.G.P.

A efectos de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **TENER** por notificada por conducta concluyente a la demandada señora **GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL**, por las razones antes expuestas.
2. **ADELANTASE** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas y visibles en el expediente digital a folio No.14 del cuaderno principal; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncie, aporte y solicite pruebas, de considerarlo pertinente.
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
4. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de parte demandada a la señora **GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL**.
5. Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 14 de septiembre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 71.

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecc6bb1fb0ea9959092f45b5dd4124449b84164c1fd935266074ffc421a78b3

Documento generado en 13/09/2021 04:59:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**